



DECRETO N° 495/2021 D.E
Aldea María Luisa, 23 de Agosto de 2021.-

VISTO:

Expte. N° 1424/2021 cuyo asunto es *"SOLICITUD DE EXCEPCIÓN DE CÓDIGO DE EDIFICACIÓN Y CÓDIGO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD"*; y

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. N° 1 del Expte N° 1424/2021 obra un pedido por parte de Arq. Luciana G. Retamozo, el mismo versa sobre la solicitud de excepción de Código de Edificación y Código Urbano de la Municipalidad; y

Que a Fs. N° 2 obra un informe de competencia realizado por el Área Catastro y Área Obras Privadas de la Municipalidad de Aldea María Luisa; y

Que dicho informe expresa en su primer párrafo el encuadre legal y una evaluación entre las particularidades de lo petitionado por la requirente a la luz de la normativa aplicable; y

Que, el área Catastral SUGIERE AUTORIZAR POR VÍA DE EXCEPCIÓN el emplazamiento de la escalera referenciada en la nota de pedido; y

Que en el cuarto párrafo en virtud a lo petitionado con relación a la Excepción a la Ordenanza 35/2020 sección 10:21.11.3 la asesoría técnica SUGIERE la constitución de una Servidumbre de Paso, ya que por Plano de Mensura N° 190750 y linderos, no existe constancia de la existencia de calle lateral que permita dicho acceso; y

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad; y

Que la presente es una atribución conferida por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, la Ordenanza N° 34/2020 y la Ordenanza N° 35/2020; y

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción el emplazamiento de la escalera, conforme lo requerido por la profesional proyectista Arq. LUCIANA GUADALUPE RETAMOZO, DNI 36.080.964, respecto al inmueble sito en calle Illia S/N de Aldea María Luisa, Partida Municipal N 245.858; Plano de Mensura N° 190.750; de titularidad de la Señora SABRINA ROSKOPF, DNI N° 34.678.078, de conformidad con lo expresado en el informe del Área Catastro y Área Obras Privadas y lo dictaminado por el Área Legal, en un todo de acuerdo a las especificaciones, documentación y planos obrantes en el Expte. N° 1424/2021.-

ARTICULO 2º: Constituya la titular requirente la correspondiente servidumbre de paso respecto a la salida del garaje, considerando que -en consonancia con lo expedido por las áreas correspondientes y por Plano de Mensura N° 190.750- no existe constancia de la existencia de calle lateral alguna que permita dicho acceso.-

ARTICULO 3º: Dispónese que el presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aldea María Luisa.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -